

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta

República Argentina

R- DNAT- 2015 - 1610

SALTA, 27 de octubre de 2015

EXPEDIENTE N° 10.130/2014

CUERPO III

VISTO:

La puesta en vigencia a partir del período lectivo 2013, del nuevo plan de estudios de la carrera de **INGENIERIA AGRONOMICA** – identificado como “**PLAN 2013**”; y

CONSIDERANDO:

Que la alumna suscribiente del pedido de fs. 511 , expresamente solicita pasar a revistar en ese nuevo plan de estudios de la carrera de Ingeniería Agronómica plan de estudios 2013 – a partir del registro de la presente resolución en el legajo de la recurrente;

Que a fs. 513/ 514, obra el Estado Curricular del plan de estudios 2003 de dicha carrera de la estudiante peticionante;

Que asimismo a fs. 512, obra el Estado Curricular del plan de estudios 1991, de la carrera Ingeniería Agronómica de la alumna;

Que mediante Resolución R-DNAT-2015-0721 (fs.520) de fecha 11 de junio de 2015, se autoriza a la alumna a revistar en el plan de estudios 2013 de la carrera de Ingeniería Agronómica;

Que a fs. 515 punto 3, obra informe de Dpto. Planeamiento Pedagógico sobre el particular, indicando la situación de la alumna respecto a la materia Química Agrícola, la alumna registraba regularidad de Elementos de Química (Módulo IV Area 3) plan 1991, debido a lo dispuesto en Artículo 4º y 5º de la Resolución FCN CD176/03, rindió y aprobó en actas especiales identificadas con “Elementos de Química – Parte del Programa de Química Agrícola”. Luego recién pudo rendir los temas faltantes para acceder a la equiparación total de Química Agrícola, según la resolución obrante en su estado curricular (fs. 513) y solicita a la Escuela que en base a los antecedentes obrantes en la misma, indique la equiparación correspondiente a la materia Química General e Inorgánica del plan 2013, puesto que la alumna no contaba al momento de su cambio de plan con Elementos de Química aprobada;

Que se deberá tener en cuenta dicha situación a la hora de entender en la equiparación para el plan 2013, dejando debidamente aclarado el origen de la equiparación, a los fines de que Control Curricular no encuentre confuso el origen de la aprobación de la cual se dará equiparación;

Que la Comisión de Equivalencias de la Escuela de Agronomía a fs. 516 vta. indica lo siguiente: Visto que la alumna Lopez, María Eugenia presenta cambio de plan de estudios de la carrera Ingeniería Agronómica plan 2003 para el plan 2013 y considerando que la alumna registra equiparación de materias regularizadas en el plan 1991 de esta misma carrera, a lo que se suma asignaturas aprobadas por equiparación en el plan 2003, considerando también el informe de la cátedra de Química General e Inorgánica, emitido en situaciones similares, recomienda otorgar equiparación para la asignatura Química General e Inorgánica plan 2013 Nota: 5 (cinco), a partir de la aprobación de Elementos de Química-Parte Programa Química Agrícola (actas especiales identificadas oportunamente de esta manera), más temas faltantes del programa de Química Agrícola según Actas D-05-0059;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta

República Argentina

R- DNAT- 2015 - 1610

SALTA, 27 de octubre de 2015

EXPEDIENTE N° 10.130/2014

CUERPO III

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR a la alumna **LOPEZ, MARIA EUGENIA** - L. U. N° 405.465 - de la carrera Ingeniería Agronómica – plan 2013 – la siguiente equiparación de materia

CARRERA: INGENIERIA AGRONOMICA
PLAN 1991

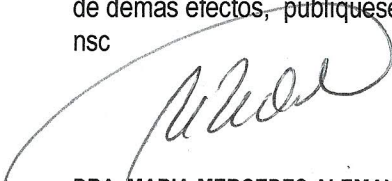
INGENIERIA AGRONOMICA PLAN 2013

Regularizada: Parte de Elementos de Química del Programa de Química Agrícola – Según Artículo 4° y 5° de la Resolución FCN-CD-176/03
Nota: 5 (cinco) más Temas faltantes, según informe de la cátedra por Resolución DNAT-05-0059

por

Química General e Inorgánica – Nota: 5 (cinco)

ARTICULO 2°.- HAGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón de demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
nsc



DRA. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



M.Sc. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES